



N/Expte.: **2023-013912**
Fecha: Fecha firma (documento firmado electrónicamente)
Asunto: Remitiendo Acuerdo de la Junta de Gobierno

C.D.B. Clarinos de La Laguna
C/Santo Domingo, 22
38201 La Laguna

MMG/ash

Identificación: G76642354

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, en el Punto 2º del Orden del Día, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Se da lectura al Informe-Propuesta, que dice:

"Visto el expediente relativo a la distribución y concesión de subvenciones correspondientes al Programa de "**PLAN MUNICIPAL DE SUBVENCIONES AL DEPORTE FEDERADO 2022**", cuyas Bases que la regulan fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Organismo Autónomo adoptado en fecha 26 de junio de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 88, de fecha 5 de julio de 2013, y cuya Convocatoria fue aprobada mediante Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 124/2023, de 7 de febrero, y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código de identificación 677744; y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 27, de fecha 3 de marzo de 2023, se informa:

Primero.- Constan en el expediente todos los trámites derivados de la instrucción de mismo tales como: subsanación de errores, designación por Resolución de la Presidencia de los miembros que forman parte de la Comisión Evaluadora de las presentes subvenciones, propuesta de resolución provisional formulada por el Instructor del expediente.

Segundo.- Tras la instrucción del expediente, se convoca a la Comisión de Evaluación para el día 31 de octubre de 2023, que expresa su conformidad a la Propuesta de Concesión formulada por el Órgano Instructor, haciéndose constar así en el Acta-Informe, que obra en el expediente; recabándose posteriormente la aceptación previa por parte de los beneficiarios propuestos; así como la acreditación de los mismos cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a dicha subvención. Circunstancias que resultaron acreditadas en el Informe Propuesta del Órgano Instructor de fecha 20 de diciembre de 2023.

Tercero.- De conformidad con la Cláusula 5.3 de la Convocatoria, en los términos de los artículos 13.2.e) y 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Autonómica y Local (incluyendo la Gerencia de Urbanismo y los Organismos Autónomos), así como con la Seguridad Social; extremo comprobado por este Organismo Autónomo, constando autorización de los beneficiarios para la obtención de dichos certificados.

Conforme la Propuesta de Concesión Definitiva, antes transcrita, se señala en su parte dispositiva:

TERCERO: En el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace referencia a que "*no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.*".

Página 1 de 3

C\ Alonso Suárez Melián, núm.:5 / C.P: 38201 / San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: 922 256 244 / Fax: 922 256 245

registro@deportelagunero.com - www.deportelagunero.com

Firmado por:	ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA - SECRETARIO OAD Ver firma	Fecha: 08-01-2024 09:49:58	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000600	Fecha: 09-01-2024 11:13	
Nº expediente administrativo: 2023-013912 Código Seguro de Verificación (CSV): D8296FB9A7116849081A4A71F1D5E949 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D8296FB9A7116849081A4A71F1D5E949 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-01-2024 11:13:30 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-03-2024 09:36:09	

Queda constancia en el expediente que las entidades propuestas como beneficiarias se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Igualmente, en la parte expositiva de la citada Propuesta de Concesión, consta:

OCTAVO.- Constan igualmente en el expediente los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No obstante lo anterior, y de conformidad con el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, "no podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro"; por lo que dichas comprobaciones deberán realizarse nuevamente en el momento del pago.

Cuarto: Consta en el expediente Documento Contable RC, número de Documento 42023000000249, con cargo a la aplicación presupuestaria 154.34100.48002, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 27 de enero de 2023, por importe de 238.203,20 €

Quinto.- Remitido el expediente a Intervención, se fiscaliza de conformidad el mismo en fecha 22 de diciembre de 2023.


Sexto.- La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, de acuerdo con la Base Decimosegunda de las Reguladoras de la Subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.j) de sus Estatutos Reguladores."

En virtud de lo expuesto, a la vista el expediente y del informe de la Comisión de Valoración (Órgano Colegiado), de conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de las atribuciones que son conferidas en el artículo 9.j) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: CONCEDER a los siguientes Clubes Deportivos del Municipio de La Laguna, una subvención económica por importe total de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (238.203,20 €)**, correspondiente al Programa de Subvenciones **PLAN MUNICIPAL DE SUBVENCIONES AL DEPORTE FEDERADO 2022**, con cargo al Documento Contable RC, número de Documento 42023000000249, aplicación presupuestaria 154.34100.48002, según se especifica a continuación y en la cuantía que asimismo se indica, ordenando, en consecuencia, el abono anticipado de las mismas:

	ENTIDAD	TOTAL
	BALONCESTO	
26	C.D.B. Clarinos de La Laguna	G76642354 2.828,08 €

SEGUNDO: Advertir a los beneficiarios que vendrán obligados a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida en el plazo máximo de **UN (1) MES**, contado a partir del día siguiente a la fecha de abono y de conformidad con lo establecido en la base Decimotercera, la justificación deberá presentarse en el Registro de Entrada del Organismo Autónomo de Deportes y se ajustará los modelos normalizados **ANEXOS VI, VII, VIII y IX**, se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado conforme a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la LGS.

Firmado por:	ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA - SECRETARIO OAD	Fecha: 08-01-2024 09:49:58	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000600	Fecha: 09-01-2024 11:13	
Nº expediente administrativo: 2023-013912 Código Seguro de Verificación (CSV): D8296FB9A7116849081A4A71F1D5E949 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D8296FB9A7116849081A4A71F1D5E949 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-01-2024 11:13:30	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-03-2024 09:36:09	



TERCERO: En el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace referencia a que *"no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro."*

Queda constancia en el expediente que las entidades propuestas como beneficiarias se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTO: Igualmente todos los beneficiarios quedarán obligados a cumplir con todas las obligaciones reflejadas en el punto decimocuarto de las Bases Reguladoras.

QUINTO: ...///...


A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.R.J.), se expide la presente con la advertencia o salvedad de que el acta que contiene el preinserto acuerdo no ha sido aprobada y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación (artículo 206 del R.O.F.R.J.), en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. (documento firmado electrónicamente)."

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos procedentes.

EL SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL.,

Fdo.: Ernesto Julio Padrón Herrera

Firmado por:	ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA - SECRETARIO OAD	Fecha: 08-01-2024 09:49:58	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000600	Fecha: 09-01-2024 11:13	
Nº expediente administrativo: 2023-013912 Código Seguro de Verificación (CSV): D8296FB9A7116849081A4A71F1D5E949 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D8296FB9A7116849081A4A71F1D5E949 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-01-2024 11:13:30	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-03-2024 09:36:09	